



## Normas Legales

### **Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas** **Decreto Legislativo N° 1256 (08.12.16)**

El presente decreto legislativo establece que el Poder Ejecutivo podrá imponer multas hasta por s/79,000 a aquellos funcionarios que ordenen o apliquen barreras burocráticas en los procedimientos administrativos. Asimismo, se estableció que cuando INDECOPI declare una barrera burocrática ilegal, el efecto de la misma se extenderá a todos los perjudicados y no sólo al denunciante.

La norma se encuentra vigente desde el 08 de diciembre de 2016.

---

### **Fraccionamiento Especial de Deudas Tributarias y Otros Ingresos** **Administrados por la SUNAT – (FRAES)** **Decreto Legislativo N° 1257 (08.12.16)**

La SUNAT busca sincerar la deuda tributaria y otros ingresos que se encuentren en litigio en la vía administrativa, judicial o en cobranza coactiva, así como extinguir las deudas tributarias menores a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Entre los sujetos comprendidos que pueden acogerse al fraccionamiento se encuentran las micro, pequeñas y medianas empresas y los deudores acogidos al RUS que facturen al año hasta 2,300 UIT's y las personas naturales que no hubiesen tenido rentas de tercera categoría.

La norma se encuentra vigente desde el 08 de diciembre de 2016.

---

### **Modifican Ley de Impuesto a la Renta (IR)** **Decreto Legislativo N° 1261 (10.12.16)**

Mediante el presente decreto legislativo se han modificado diversos artículos de la Ley de IR, dentro de los cuales se destaca que la tasa de los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades de fuente peruana, tanto para personas domiciliadas como no domiciliadas será de 5%. Asimismo, se elevará el Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría y retención por el pago de obligaciones al portador de 28% a 29,5%.

La norma se encuentra vigente a partir del 1 de enero de 2017.



### **Código Tributario**

#### **Decreto Legislativo N° 1263 (10.12.16)**

El decreto legislativo bajo comentario ha modificado algunos artículos del Código Tributario en beneficio de los contribuyentes, entre los que destacan la posibilidad de tener un domicilio fiscal físico o electrónico, la suspensión de los intereses moratorios en caso de vencimiento del plazo para emitir una resolución de cumplimiento por parte del órgano resolutor, así como la posibilidad de solicitar la prescripción de las acciones de la Administración Tributaria aún cuando no exista deuda pendiente de cobranza.

La norma se encuentra vigente desde el 11 de diciembre de 2016.

---

### **Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional**

#### **Decreto Legislativo N° 1265 (16.12.16)**

La norma bajo comentario ha creado el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional en el cual se inscribirán aquellos abogados que durante su cargo público o en el ejercicio de su carrera, sean sancionados por faltar al honor y a la dignidad de su profesión.

Este registro será gestionado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siendo de acceso público y gratuito a los ciudadanos quienes podrán conocer las sanciones vigentes o vencidas de los abogados infractores, hasta por 5 años luego de publicadas.

La norma se encuentra vigente desde el 17 de diciembre de 2016.

---

### **Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG)**

#### **Decreto Legislativo N° 1272 (21.12.16)**

El presente decreto legislativo ha modificado algunos artículos de la «Ley del Procedimiento Administrativo General» (LPAG), de los cuales se destaca la incorporación de los principios de ejercicio legítimo del poder, de acceso permanente y de responsabilidad. Asimismo, se establece que las notificaciones enviadas por correo electrónico serán válidas siempre y cuando la entidad reciba la respuesta de recepción, en un plazo de 2 días útiles. La norma establece también que los administrados tienen nuevos derechos, como el no presentar los documentos que las entidades tengan prohibido solicitar y a no pagar tasas diferentes a las reguladas en la ley.

La norma se encuentra vigente desde el 22 de diciembre de 2016.



### **Aumenta el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el 2017**

#### **Decreto Supremo N° 353-2016-EF (22.12.16)**

Se aprobó que para el 2017 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de s/4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta 00/100 Soles).

### **Obligatoriedad de Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO)**

#### **Decreto Supremo N° 016-2016-TR (23.12.16)**

La presente norma señala que las empresas que no se dedican a actividades de riesgo, están obligadas a evaluar a sus trabajadores cada dos años. Si la empresa cuenta con trabajadores nuevos, el cómputo del plazo se configurará desde la toma del examen médico inicial. En el caso de los trabajadores vigentes, se computará desde la fecha del último examen practicado por la empresa.

No obstante, la norma establece que las empresas que sí realizan trabajos de riesgo quedan excluidas de la modificatoria, es decir, continúan estando obligadas a aplicar exámenes médicos antes, durante y después de la relación laboral. La norma bajo comentario señala también que los gastos de los exámenes médicos serán asumidos íntegramente por el empleador.

Esta norma se encuentra vigente desde el 24 de diciembre de 2016.

### **Modifican Ley que promueve el financiamiento a través de la Factura Negociable**

#### **Decreto Legislativo N° 1282 (29.12.16)**

Mediante decreto legislativo se ha modificado la Ley que promueve el financiamiento a través de la factura comercial, Ley N° 29623 detallándose las modalidades mediante las cuales se deja constancia de la presentación de la Factura Negociable, entre las que se encuentran principalmente: el sello por parte del adquirente del bien o usuario del servicio que debe colocarse en la factura negociable indicando la fecha de su presentación, la carta notarial suscrita por el proveedor y la comunicación entregada al adquirente del bien o usuario del servicio por parte del proveedor.

La norma se encuentra vigente desde el 30 de diciembre de 2016.



### **Simplificación Administrativa en Materia Laboral** **Decreto Legislativo N° 1310 (30.12.16)**

El decreto legislativo bajo comentario ha regulado en materia laboral facilidades para los empleadores como la potestad de utilizar la firma digital o electrónica en documentos laborales, el envío de boletas o constancias de pago por medios tecnológicos a sus trabajadores, la presentación de versiones digitales de documentos laborales ante inspecciones de SUNAFIL así como la conservación de documentos y/o constancias laborales por 5 años de realizado el pago a sus trabajadores.

La norma se encuentra vigente desde el 31 de diciembre de 2016.

---

### **Código Tributario II** **Decreto Legislativo N° 1311 (30.12.16)**

El decreto bajo comentario ha vuelto a modificar diversos artículos del Código Tributario vinculados principalmente a representantes legales, suspensión de la prescripción durante la tramitación de un contencioso tributario, la admisión del recurso de queja durante el procedimiento de fiscalización.

Asimismo, en un plazo de 120 días contados a partir de la entrada en vigencia de este decreto, se expedirá el TUO del Código Tributario.

La norma se encuentra vigente desde el 31 de diciembre de 2016.

---

### **Reglas aplicables a los precios de transferencia** **Decreto Legislativo N° 1312 (31.12.16)**

El presente decreto ha modificado las reglas de los precios de transferencia, de las cuales destacan el método del precio comparable no controlado, la determinación de valor de cotización y las nuevas obligaciones formales, entre otras.

La norma se encuentra vigente desde el 01 de enero de 2017.



## Fusiones & Adquisiciones y Franquicias

- **AVINKA Y GANADERA SANTA ELENA** del Grupo Valdez se fusionan, y se convertirían, dentro del rubro avícola, en la primera en utilidades y la segunda en ventas después de San Fernando.
- **QATAR AIRWAYS** compró 10% de acciones de la aerolínea LATAM por US\$608 millones.
- **EL GRUPO CONTINENTAL** dueño de Stanford y de la cadena de útiles escolares y de oficina Utilex, adquirió la marca de papelería y cuadernos **ATLAS**. La compra habría sido estrictamente de la marca, sin los activos de la papelería.
- **APPLAUZI** planea abrir una tercera franquicia en Latinoamérica de su marca **AGUACLARA**. La empresa espera incrementar sus exportaciones en un 30% en el 2017.
- **CLÍNICA RICARDO PALMA** cerca de vender 50% de su accionariado a Quirónsalud.
- **CINEPAPAYA**, empresa acelerada por Wayra Perú, fue adquirida por la empresa estadounidense Fandango Media LLC, propiedad de NBC Universal y subsidiaria de Comcast Corporation.
- **INMOBILIARI** se encontraría en venta; la deuda asciende a s/.363 millones.